

JDCL/95/2016

Toluca de Lerdo, México, veintinueve de enero de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del estado procesal que guarda el medio de impugnación.

Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, con fundamento en los artículos 383, 394 fracciones IX y XIX, 395 fracciones I y IV, 413, párrafo primero, 428 párrafos primero y tercero, 439, y 450 párrafos primero y segundo, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II, VI, XXVIII y XXXVII, 28 fracciones III, VIII, XV y XXII, 60, 61 párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

**ÚNICO.** A fin de cumplir la garantía de tutela judicial efectiva e integral, prevista en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que la función estatal de impartir justicia pronta, completa e imparcial, a que alude ese precepto, no se agota con el conocimiento y resolución del juicio principal, sino que comprende la plena ejecución de la sentencia dictada; y toda vez, que del escrito presentado el quince de enero de la presente anualidad, el Presidente Municipal de Temascaltepec, Estado de México, manifestó su interés de llegar a un acuerdo con los incidentistas mediante la firma de un convenio, asimismo anexo sendos cheques y pólizas de cheques a favor de los accionantes; por lo anterior, se cita a **Cecilia Bárcenas Tavira y Mario González Gorostieta, así como al Presidente Municipal de Temascaltepec, Estado de México, para que comparezcan a las trece horas del día trece de febrero de dos mil dieciocho**, en las oficinas que ocupa la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, debidamente identificados, con la finalidad de buscar alternativas a la solución del presente juicio incidental, que podrían culminar con la firma del convenio en la modalidad de cumplimiento de sentencia a que hace alusión el Presidente Municipal de Temascaltepec, Estado de México.

Asimismo, se requiere al Presidente Municipal de Temascaltepec, Estado de México, para que en la precitada comparecencia aporte los convenios que en su caso podrían celebrarse con Cecilia Bárcenas Tavira y Mario González Gorostieta.

Notifíquese este proveído por oficio al Presidente Municipal de Temascaltepec, Estado de México y por estrados.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN**



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE  
MÉXICO**